



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

Juicio verbal 430/2012.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Huidobro de Gasóleos, S.L.

Procurador/a: Sr/a. María Victoria Llorente Celorrio.

Abogado/a: Sr/a. Gema Sainz Alonso.

Demandado: Khulna 2, S.L.

D.^a Cristina García López, Secretaria Judicial del Scop Civil - Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento juicio verbal núm. 430/12 seguido a instancia de Huidobro de Gasóleos, S.L. frente a Khulna 2, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia 209/2012. –

En Burgos, a 27 de diciembre de 2012.

El Sr. José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio verbal número 430/12 de este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, en el cual es parte demandante: Huidobro de Gasóleos, S.L., con domicilio en Medina de Pomar (Burgos), representada por la Procuradora doña María Victoria Lorente Celorrio y asistida por la Letrada doña Gema Sainz Alonso, y parte demandada: Khulna 2, S.L., con domicilio en Burgos, en situación de rebeldía procesal.

Fallo. –

Estimar la demanda interpuesta por la representación procesal de Huidobro de Gasóleos, S.L., contra Khulna 2, S.L. y, en su consecuencia condenar a la demandada a abonar a la actora la suma por ésta reclamada de 1.409,27 euros de principal, con más el interés legal de mora desde la interpelación judicial, que se verá incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia, hasta su completo pago, y las costas del juicio, si las hubiera.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia que es firme y que contra ella no cabe interponer recurso de apelación por no ser la cuantía del juicio superior a tres mil euros.

Líbrense testimonio de esta sentencia y llévase a los autos de su razón, quedando el original archivado en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado.

Así por ésta mi sentencia, juzgando definitivamente en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.



Y encontrándose dicho demandado, Khulna 2, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 21 de junio de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)